



APRUEBA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LA "ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES LIBRES O AML", EN EL REGISTRO ÚNICO DE ASOCIACIONES MUNICIPALES CON PERSONALIDAD JURÍDICA DE DERECHO PRIVADO (E29229/2019).

RESOLUCION EXENTO N°: 2742/2020

Santiago, 09/03/2020

DOCUMENTO ELECTRONICO

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 118 de la Constitución Política de la República; en el Párrafo 3° del Título VI y en el artículo 153 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Decreto Supremo N° 1.161, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba Reglamento para la Aplicación de las Normas de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, referidas a las Asociaciones Municipales con Personalidad Jurídica; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; en el artículo 4° letras d) y g) del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspaşa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; el Decreto Supremo N° 564, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra en el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, y las Resoluciones 7 y 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública está a cargo del Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado, en adelante el "Registro".

2. Que deberán inscribirse en dicho Registro todas las asociaciones municipales que deseen obtener personalidad jurídica según la normativa vigente.

3. Que la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES LIBRES O AML", en adelante la "Asociación", remitió a esta Subsecretaría una solicitud de inscripción en el Registro, ingresada con fecha 11 de septiembre de 2019.

4. Que lo señalado en el numeral 3 precedente aconteció dentro de los treinta días siguientes a la fecha de realización de la señalada asamblea.

5. Que la citada Asociación depositó también una copia fiel de la escritura pública del "Acta Asamblea Constitutiva y Estatutos" (E29229/2019), complementada mediante carta ingresada el 13/09/2019 (E29685/2019), y rectificadas mediante Escritura Pública de fecha 13/11/2019 (E36119/2019).

6. Que, analizada dicha solicitud y sus antecedentes, se constató que la Asociación antes individualizada, no cumplía con todos los requisitos contemplados, tanto en la Ley N° 18.695, como en el D.S. N° 1.161, ya individualizados, para efectos de su inscripción en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado, y por lo tanto, se procedió a comunicar mediante Oficio Ordinario N° 4484 del 18 de diciembre de 2019, las observaciones realizadas por esta Subsecretaría.

7. Que la Asociación, respondió a las observaciones con fecha 21 de enero de 2020 (E2485/2020), siendo complementada dicha respuesta con fecha 24 de enero de 2020 (E2940/2020), remitiendo la reducción a escritura pública del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de socios celebrada con fecha 23 de enero de 2020.

8. Que, analizados los antecedentes mencionados en el punto 7, se constató que la Asociación antes individualizada, subsanó las observaciones realizadas, cumpliendo con todos los requisitos contemplados, tanto en la Ley N° 18.695, como en el D.S. N° 1.161, ya individualizado, para efectos de su inscripción en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado.

**RESUELVO:**

Artículo 1°.- Apruébese la solicitud de inscripción de la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES LIBRES O AML" en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado.

Inscribase en dicho Registro con el numeral identificador SESENTA Y CINCO (N° 65)

Artículo 2°.- Las menciones y antecedentes de la inscripción son las siguientes:

1) Nombre de la Asociación: ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES LIBRES O AML.

2) Domicilio de la Asociación: Avenida Recoleta N° 2774, Comuna de Recoleta, Región Metropolitana.

3) Finalidades y objetivos: a) La realización de programas vinculados a la protección del medioambiente, fomentando el desarrollo de la eficiencia energética o a otros fines que le sean propios; b) El fortalecimiento de los instrumentos de gestión municipal.

4) Municipalidades Socias: 1) Cerro Navia; 2) Recoleta; 3) Macul; 4) La Ligua; 5) Canela; y 6) Diego de Almagro.

5) Órganos de Dirección y de Representación y Titulares:

a) La Asamblea que podrá sesionar en forma ordinaria y extraordinaria.

b) Directorio conformado por cinco miembros que durarán en sus cargos cuatro años, pudiendo ser reelectos. Comprende los cargos de: Presidente; Primer Vicepresidente; Segundo Vicepresidente; Secretario; y Tesorero.

c) Titulares provisorios:

i) Presidente: Mauro Tamayo Rozas; Alcalde de la Municipalidad de Cerro Navia.

ii) Primer Vicepresidente: Daniel Jadue Jadue; Alcalde de la Municipalidad de Recoleta.

iii) Segundo Vicepresidente: Bernardo Leyton Lemus; Alcalde de la Municipalidad de Canela.

iv) Secretario: Rodrigo Sánchez Villalobos; Alcalde de la Municipalidad de La Ligua.

v) Tesorero: Gonzalo Montoya Riquelme; Alcalde de la Municipalidad de Macul.

6) Aportes financieros y demás recursos que municipalidades socias proporcionan a la asociación. Estará conformado por: las cuotas de incorporación, las ordinarias y extraordinarias; donaciones entre vivos o asignaciones por causa de muerte que le hicieren; el producto de sus bienes o servicios; por la venta de sus activos; por las erogaciones, subvenciones, y aportes provenientes de personas naturales o jurídicas, de las municipalidades, o entidades públicas, nacionales o internacionales, y demás bienes que adquieran a su nombre.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL Y NOTIFIQUESE A LA SOLICITANTE.



CLAUDIO PATRICIO ALVARADO ANDRADE  
Subsecretario  
Gabinete

CAA / GGV/ CGV/ PCM/ CDPFF/ PCV/ JHN/ Immv

DISTRIBUCION:

LUIS RENE SOLANO - Encargado(a) - Unidad de Asociaciones Municipales y Gobernanza Territorial  
LUZ MARIA MOLINA - Asesor - Unidad de Asociaciones Municipales y Gobernanza Territorial  
MARIO MANUEL PALMA - Asesor - Fiscalia  
NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799